



Resolución de Presidencia

Moyobamba, 20 de Julio de 2021

N° 000986-2021-MP-FN-PJFS-SANMARTIN



Firmado electrónicamente por: Leon Estrella Juan Domingo
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del DF San Martín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2021 14:46:31

VISTO: El Informe Técnico N°40020-2019 del 11 de marzo de 2019, Certificado Registral Vehicular del 15 de mayo del 2019, Acta de Inventario de Estado Operativo del vehículo del 28 de mayo del 2019, Memorando N°37-2021-MP-FN-UEDFSMAR del 16 de febrero del 2021, Oficio N°028-2021-DIESTP-"NOS" del 25 de febrero del 2021, Certificado Policial de Identificación Vehicular de 14 de Junio del 2021, Informe Técnico de Baja N°007-2021-MP-FN-UEDFSMAR-ACP del 02 de julio del 2021 y el Informe Técnico de Donación N°008-2021-MP-FN-UEDFSMAR-ACP del 02 de julio del 2021, en un total de veintiséis (31) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

El Ministerio Público es el organismo constitucionalmente autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces, el interés social, y para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil, así como también velar por la prevención del delito y por la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público aprobado por Decreto Legislativo N°052 y la Constitución Política del Perú vigente;

Dentro del marco de la Gestión de Modernización del Estado y la Política Institucional de Desconcentración Administrativa, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°3582-2014-MP-FN, de fecha 03 de setiembre del 2014, se creó la Unidad Ejecutora 008 - Gerencia Administrativa de San Martín del Distrito Fiscal de San Martín;

A través de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA con su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y se norma el Desarrollo, Mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

De acuerdo a lo establecido en los incisos j)¹, k)² y k1)³ del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional

¹ Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes

² Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como:

³ k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición



Firmado electrónicamente por: Lozada Mundaca Milagros Katherine
Jefe de Área de Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/07/2021 16:28:17



de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA; son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades del Sector Público el aprobar el Alta, Baja y la disposición final de los bienes patrimoniales;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, regula los procedimientos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de los Bienes Muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

A través del Informe Técnico N°40020-2019 de fecha 11 de marzo del 2019, emitido por la empresa CAR CENTER TARAPOTO S.A.C con RUC N° 20601553971, se informa el diagnóstico general de las condiciones actuales y presupuesto para restaurar la operatividad de la Camioneta de marca Nissan, modelo patrol, de placa PX-1837, motor P543338, color gris que pertenece a la Gerencia Administrativa de San Martín, operando en la jurisdicción de la Banda de Shilcayo;

Con Memorando N°000037-2021-MP-FN-UEDFSMAR de fecha 16 de febrero del 2021, la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora N°008 del Distrito Fiscal de San Martín, autoriza dar inicio al proceso de baja del referido vehículo, en vista a los informes realizados sobre el mal estado en que se encuentra la unidad vehicular;

En mérito a ello, se ha proseguido con el trámite para dar de baja el vehículo y se solicitó a la SUNARP el Certificado Registral Vehicular y ante la Policía Nacional del Perú el Certificado Policial de Identificación Vehicular; y para tal efecto se cuenta con el documento denominado "Acta de Inventario Estado Operativo de Vehículo" de fecha 28 de mayo de 2019, con el cual la comisión conformada por la Abg. Paola Katherine Arévalo Rengifo en su calidad de fiscal provincial provisional de la fiscalía provincial mixta de la Banda de Shilcayo, la Lic. Elva Rosa Contreras Padilla en calidad de representante de la administración de la sede de Tarapoto y el conductor Miguel Panduro del Águila de la fiscalía provincial mixta de la Banda de Shilcayo, concluyen que el vehículo de placa de rodaje PX-1837 se encuentra inoperativa desde el 02 de julio del año 2013 y se hace referencia al Oficio N°2463-2013-MP-A-DJ/SANMARTIN;

Mediante el Oficio N°028-2021-DIESTP-"NOS", de fecha 25 de febrero de 2021, el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva, solicitó la donación de una unidad vehicular con la finalidad de ser utilizada en el taller de prácticas del curso de Mecánica Automotriz solo con fines de estudio;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, modificada con Resolución N°084-2018/SBN; el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados ha emitido el Informe Técnico de Baja N°007-2021-MP-FN-UEDFSMAR-ACP de fecha 02 de julio de 2021 y advierte que, durante la toma de inventario 2020 realizado en las diferentes sedes del Distrito Fiscal de San Martín, específicamente en la sede fiscal del distrito de la Banda de Shilcayo de la provincia de San Martín se ubicó el vehículo tipo camioneta marca Nissan modelo Patrol con placa PX-1837 en estado inoperativo, debido a su elevado costo de reparación o mantenimiento; sin embargo, sí podrían ser reutilizado para el sistema educativo. Aunado a ello, la baja de este bien patrimoniales, reduciría el costo de



estacionamiento, limpieza y seguridad; por lo que, se recomienda aprobar la baja del bien descrito en el ítem V del referido informe por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, tal y conforme lo establece el numeral 6.2, 6.2.2 y literal c) de la Directiva N°001-2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" por un valor de S/.73,500.00 (Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), valor de depreciación de S/.6,125.00 (Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) y valor neto de S/.67,375.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), y así proceder a la cancelación del bien en el registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 008 del Distrito Fiscal de San Martín y una vez concluido el procedimiento de baja se debe comunicar a la Dirección General de Abastecimientos para los registros correspondientes;

Asimismo, con el Informe Técnico de Donación N°008-2021-MP-FN-UEDFSMAR-ACP de fecha 02 de julio del 2021, emitido por el área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, indica que el literal k.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29151, las Entidades del Estado tienen la atribución de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles, que la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°046-2021-MP-FN delega al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de San Martín, las facultades para autorizar la recepción, calificación y gestión de solicitudes de alta y baja de bienes muebles, así como aprobar los actos de administración y disposición de bienes muebles e inmuebles de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, previa opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y para tal efecto ha elaborado el referido informe, que sustenta la Donación del bien mencionado en el numeral V tal y conforme lo establece los numeral 6.5, 6.5.1 de la Directiva N°001-2015/SBN denominado "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales"; recomienda la Donación de un (01) bien patrimonial a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva; cuyo valor de adquisición asciende a S/.73,500.00 (Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), valor de depreciación de S/.6,125.00 (Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) y valor neto de S/.67,375.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Se tiene a la vista el Informe Técnico de Baja N°007-2021-MP-FN-UEDFSMAR-ACP de fecha 02 de julio del 2021 y el Informe Técnico de Donación N°008-2021-MP-FN-UEDFSMAR-ACP de fecha 02 de julio del 2021 del jefe de Control Patrimonial y Bienes Incautados, con el cual recomienda primero dar de baja un bien patrimonial descrito en el ítem V del informe de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa en virtud al numeral 6.2, 6.2.2 literal c) de la Directiva N°001-2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" y al mismo tiempo recomienda otorgárselo en donación al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva por ser de mejor utilidad para el sistema educativo, y que posibilitará la reducción de costos de estacionamiento, limpieza y seguridad en virtud a los numerales 6.5, 6.5.1 de la Directiva N°001-2015/SBN; y para tal efecto, conforme a la directiva solo se considerará el informe de viabilidad del área de control patrimonial para proceder a dar de baja y a la donación conforme a Ley;

Contando con el visto bueno del Gerente de la Unidad Ejecutora 008 del Distrito Fiscal de San Martín, Jefe del Área de Asesoría Jurídica, Jefe del Área de Contabilidad, Jefe del Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, conforme a su TUO, Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Directiva N°001-2015/SBN, aprobado



por Resolución N°046-2015/SBN, el artículo 157 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1139-2020-MP-FN, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1487-2020-MP-FN de fecha 30 de diciembre de 2020 y a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°046-2021-MP-FN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, la BAJA de una (01) unidad vehicular, cuyo valor de adquisición es de S/.73,500.00 (Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), valor de depreciación de S/.6,125.00 (Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) y valor neto de S/.67,375.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en virtud al numeral 6.2, 6.2.2 literal b) de la Directiva N°001-2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" y proceder con la cancelación de los bienes en el registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 008 del Distrito Fiscal de San Martín, cuyas características se detallan a continuación:

CUADRO N° 01

Denominación	CAMIONETA
Código Patrimonial	678250000020
Código Interno	0012119
Detalle Técnico	
Marca	NISSAN
Modelo	PATROL 4X4
Chasis	UG160656450
Motor	P543338
Color	GRIS
Placa	PX-1837
Año	1983
Cuenta Contable	1503.0101
Estado de Conservación	MALO
Causal de Baja	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
Valor de Adquisición estimado	S/. 73,500.00
Valor de Depreciación Acumulada	S/. 6,125.00
Valor Residual	S/. 67,375.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la DONACION de una (01) camioneta a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva del distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, solamente para fines de estudio en el taller de prácticas del curso de Mecánica Automotriz; cuyas características y detalle técnico se describe en el Cuadro N°01 del artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Administrativa, suscribir el Acta de Donación una vez efectuado las disposiciones finales;

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad beneficiaria tiene un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación,



para recoger el bien mueble donado, vencido el plazo se dejará sin efecto automáticamente la donación, sin que sea necesaria la emisión de una resolución que contenga dicha consecuencia;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados y el Área de Contabilidad, efectúen las acciones administrativas y contables correspondientes, para dar cumplimiento a la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina Central de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en la página web de la institución;

ARTÍCULO SÉTIMO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Subgerencia de Transportes, Oficina General de Logística, Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de San Martín, Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, Área de Contabilidad, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nor Oriental de la Selva y UGEL San Martín, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.